

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

E
CARR
BOGO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-039102-00006-0000
Fecha: 2010-05-14 17:15:00 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eje. 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUC Folios: 5

1) 347 3611
1) 211 8650
1) 700 4814
1) 381 9660

Señora Directora
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 06039102
Asunto : Solicitud de patente para: "Lámina de
respaldo respirable".
Solicitante : SCA HYGIENE PRODUCTS AB
Fecha de solicitud : Abril 25 de 2006.

1. Yo, Luz Clemencia de PAÉZ, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio No. 2207 notificado por fijación en lista del 19 de Febrero de 2010.

2. Mediante el Oficio No. 2207 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la siguiente manera:

3. De la solicitud de patente.

Su Despacho enuncia:

- "La modelación del fenómeno de transferencia de vapor debería ser eliminado de la reivindicación independiente 1".
- "La reivindicación 6 no está proporcionando detalles de las características técnicas de la invención sino que está definiendo condiciones externas del producto, lo cual no es posible aceptar porque las reivindicaciones dependientes se conciben para especificar detalles del invento. Por ello se recomienda eliminar dicha reivindicación".

Con respecto a lo señalado por su Despacho mi representada desea señalar lo siguiente:

Con el fin de atender las anteriores observaciones y de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado. En este nuevo capítulo reivindicatorio se ha eliminado la expresión relacionada con el fenómeno de transferencia de vapor en la reivindicación 1, de acuerdo con las sugerencias del Señor Examinador. Asimismo, la reivindicación 6 ha sido eliminada, de tal manera que el nuevo pliego reivindicatorio esta constituido por 5 reivindicaciones y la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

Así entonces, debido a que el nuevo pliego reivindicatorio define claramente las características esenciales de la presente invención y adicionalmente permite determinar el alcance de la protección reivindicada y compararla frente al estado del arte, de acuerdo con las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486, la objeción formulada por falta de claridad se debe tener por superada.

4. Puesto que con los argumentos presentados a favor de la patentabilidad (nivel inventivo) de la presente solicitud de patente en respuesta a la anterior acción oficial y las modificaciones realizadas al pliego reivindicatorio en respuesta a la acción oficial pendiente se han atendido a cabalidad las objeciones realizadas por su Despacho en su Examen de fondo, respetuosamente solicito que el Despacho tenga por cumplidos tales requisitos y proceda con la concesión de la patente. Sin embargo, en el evento que el Despacho considere que una aclaración adicional sea necesaria, respetuosamente le solicito hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 45 inciso 2. de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina a efecto de requerir nuevamente de nuestra parte cualquier complementación o aclaración.

5. Anexos:

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 5 reivindicaciones.
- Formulario para modificaciones.

Señora Directora,

Luz Clemencia de Paéz
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
C.C. N° 35.456.344
T.P.A. No. 23.555

COLO-11256-841-079-2

M) MGM\MGM\ID-170989\WPC11256
No. M-2010-170989\MGM

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1

SOLICITUD DE:

Corrección de Error Material



Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTE**Nombre:** SCA HYGIENE PRODUCTS AB

Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Suecia.

Dirección: 405 03 Göteborg,
Suecia**Domicilio:** Göteborg,
Suecia**Teléfono:** 546 09 70 **Fax:** 249 40 70**E-mail:** clientes@cavelier.com**IDENTIFICACION**C.C. ☐ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐

Número: _____

3

**REPRESENTANTE
O APODERADO****Nombre:** LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ**Dirección:** Carrera 4ª. No. 72-35**Teléfono:** 347 36 11**Fax:** 211 86 50**E-mail:** clientes@cavelier.com**Domicilio:** Bogotá, Colombia.**IDENTIFICACIÓN**C.C. ☒ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número 35.456.344 T. P. 23.555

4

Número de expediente: 06.039.102

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 5 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

6

Comprobante de pago No. _____ **Fecha:** _____

7

Anexos

Comprobante de pago de la tasa por \$114.000, por concepto de modificaciones.



Comprobante de pago por reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por



Poderes, si fuere el caso



Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

109
110

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ FIRMA: *Luz Clemencia de Páez*

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

MGM

111

REIVINDICACIONES

1. Lámina posterior respirable (1) que comprende una primer capa permeable al vapor de agua (2) y una segunda capa permeable al vapor de agua (3) para un artículo absorbente (4) que comprende un cuerpo absorbente (5) adyacente a la primera capa (2), dicho artículo absorbente (4) está adaptado para uso de un usuario de tal forma que el cuerpo absorbente (5) durante el uso se enfrenta hacia el usuario y de tal forma que el exterior (6, 11) de la lámina posterior (1) se aleja del usuario, dicha lámina posterior (1) es permeable al vapor de agua en una dirección desde el cuerpo absorbente (5) al exterior (6, 11) de la lámina posterior (1), en una dirección Z, caracterizada por que la lámina posterior (1) comprende una zona de condensación (7) entre las dos capas (2, 3), dicha lámina posterior (2) comprende un elemento de distancia hidrófobo ubicado en la zona de condensación (7) que crea un espacio entre la primera capa (2) y la segunda capa (3), en donde la zona de condensación es un volumen abierto entre la primera capa (2) y la segunda capa (3), donde la distancia misma entre la primera capa (2) y la segunda capa (3) es 0,1 mm, y en donde el elemento de distancia hidrófobo está dispuesto para condensar vapor de agua dentro de la zona de condensación (7).

2. Lámina posterior respirable (1) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado por que el elemento de distancia hidrófobo comprende un número de partículas hidrófobas (12).

3. Lámina posterior respirable (1) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1-2, caracterizado por que el elemento de distancia hidrófobo comprende una capa de distancia hidrófoba tridimensional (20).

4. Lámina posterior respirable (1) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1-2, caracterizada por que la primera capa (2) tiene una forma tridimensional con porciones levantadas (23) y depresiones (24) entre ellas, de tal forma que las porciones levantadas (23) de las primeras capas (2) están en contacto con la segunda capa (3), en donde las porciones levantadas (23) de la primera capa (2) están dispuestas para tener la función de los elementos de distancia hidrófoba y donde la zona de condensación (7) se crea en el espacio entre las depresiones (24) de la primera y segunda capa (2, 3).

5. Lámina posterior respirable (1) de acuerdo la reivindicación 5, caracterizada por que la segunda capa (3) tiene una forma tridimensional con porciones levantadas (25) y depresiones (26) entre ellas, de tal forma que las porciones levantadas (23, 25) de la primera y segunda capa (2, 3) están en contacto en varios puntos, en donde las porciones levantadas (23, 26) de la primera capa y la segunda capa (2, 3) están dispuestas para tener la función de elementos de distancia hidrófoba y donde la zona de condensación (7) se crea en el espacio entre las depresiones (24, 26) de la primera y segunda capa (2, 3).

111
112

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 06-39102

Clasificación Internacional (IPC): A61F 13/15 y A61F 13/514

Concepto Técnico No. 2203

Patente de Invención



Patente de Modelo de Utilidad



Vía Nacional



Vía PCT (fase nacional)



Cap. I



Cap. II



No. Sol. Internacional

PCT/SE2004/001570

Fecha de Presentación Internal.

29 de octubre de 2004

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 30 a 52
1.2. Reivindicaciones: Folios: 53 a 56
Folios: 100 y 101 (modificación)
Folios: 110 (última modificación)
1.3. Dibujos: Folios: 57 a 62
1.4. Prioridad: 31 de octubre de 2003, SE No. 0302867-7
1.5. Rta. del Solicitante: Folios: 106 y 107

2. Objeto de la invención

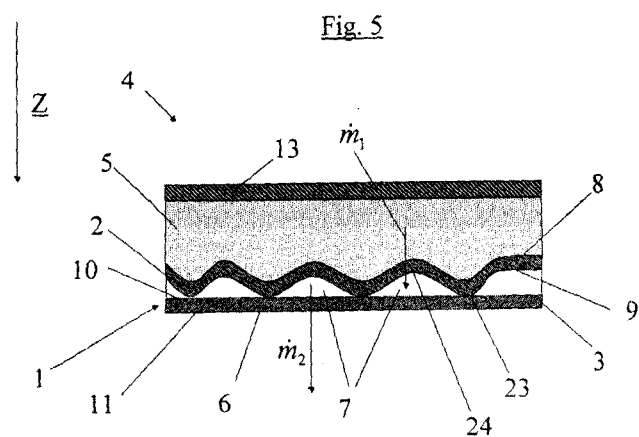
- El Título de la solicitud es: "LAMINA DE RESPALDO RESPIRABLE" (Folio 1). No obstante, el título debe ser modificado como sigue:

**"LAMINA DE RESPALDO RESPIRABLE CON ELEMENTO DE
DISTANCIA HIDROFOBO Y ZONA DE CONDENSACION"**

- La invención se refiere a una lámina posterior respirable para un artículo absorbente.

En la **Reivindicación Independiente 1** se define una lámina posterior respirable (1) que comprende una primer capa permeable al vapor de agua (2) y una segunda capa permeable al vapor de agua (3) para un artículo absorbente (4) que comprende un cuerpo absorbente (5) adyacente a la primera capa (2), dicho artículo absorbente (4) está adaptado para uso de un usuario de tal forma que el cuerpo absorbente (5) durante el uso se enfrenta hacia el usuario y de tal forma que el exterior (6, 11) de la lámina posterior (1) se aleja del usuario, dicha lámina posterior (1) es permeable al vapor de agua en una dirección desde el cuerpo absorbente (5) al exterior (6, 11) de la lámina posterior (1), en una dirección Z, **caracterizada por que** la lámina posterior (1) comprende una zona de condensación (7) entre las dos capas (2, 3), dicha lámina posterior (2) comprende un elemento de

distancia hidrófobo ubicado en la zona de condensación (7) que crea un espacio entre la primera capa (2) y la segunda capa (3), donde la distancia mínima entre la primera capa (2) y la segunda capa (3) es 0,1 mm, y en donde el elemento de distancia hidrófobo está dispuesto para condensar vapor de agua dentro de la zona de condensación (7),



- En la descripción de la solicitud en estudio se afirma que un problema con las láminas posteriores respirables es la formación de vapor de agua condensado sobre el exterior del artículo, es decir, sobre el exterior de la lámina posterior. El agua condensada le da una sensación húmeda y poco confortable al usuario. Adicionalmente, el agua condensada puede ser transferida a las prendas del usuario, lo cual puede generar una mancha húmeda poco placentera visible sobre las prendas del usuario. Por lo tanto, aún existe la necesidad de láminas posteriores respirables para un artículo absorbente con formación mínima o sin formación de agua condensada sobre el exterior de la lámina posterior durante el uso.
- El objeto de la invención definido se catalogó como **A61F 13/15** y **A61F 13/514**, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC).

3. De la solicitud de Patente (según el caso)

5.1 Descripción (artículo 28 D 486)

- El capítulo descriptivo cumple con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 28 de la Decisión 486.

5.2 Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- Realizadas las modificaciones al capítulo reivindicatorio según los requerimientos establecidos con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486, se puede concluir que sí define la invención, es claro y conciso y además está lo suficientemente sustentado por la descripción de acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486.

4. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

- El capítulo reivindicatorio define una lámina posterior respirable consistiendo de un único concepto común inventivo, por lo cual sí posee unidad de invención de acuerdo con el artículo 25 de la Decisión 486.

5. No es una invención (artículo 15 D 486 literal a)-f)) (según causal)

- El objeto de la solicitud definido en el capítulo reivindicatorio sí se considera una invención en la categoría de producto dado que corresponde a una lámina posterior respirable de un artículo absorbente.

6. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d))

- El capítulo reivindicatorio no posee reivindicaciones exceptuadas de patentabilidad y por ello no se encuentran dentro del alcance de las excepciones identificadas en el artículo 20 de la Decisión 486.

7. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

- El capítulo reivindicatorio no comprende ninguna reivindicación relacionada con el uso o segundo uso de una invención.

8. Determinación del Estado de la Técnica

- La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

Fecha de presentación de la solicitud prioritaria: **31 de octubre de 2003**

- Consultadas las bases de datos con que cuenta la oficina y las otras fuentes utilizadas para determinar el estado de la técnica no se encontró documento alguno que afectara la patentabilidad de la invención.

9. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

13.1 Novedad (artículo 16 D 486)

- El estado de la técnica incluye diversas propuestas de lámina posterior respirable con una o varias capas respirables y algunas tridimensionales pero no se encontró un solo documento que evidenciara una lámina posterior respirable que presentara la formación de una zona de condensación entre dos capas de lámina posterior, debido a la incorporación de un elemento de distancia hidrófobo, bien sea particulado o bien sea laminar, que cree un espacio estable entre las dos capas de la lámina con una distancia durante el uso de 0,1 mm para permitir el fenómeno de condensación de vapor de agua entre las dos capas de la lámina posterior respirable.
- Dado lo anterior, la lámina posterior respirable es Novedosa de acuerdo con el artículo 16 de la Decisión 486.

13.2 Nivel Inventivo (artículo 18 D 486)

- Aún cuando en el estado de la técnica es conocida la incorporación de láminas multicapas que sirven como lámina posterior con características de respirabilidad (o facilidad de la transferencia de vapor al exterior del artículo absorbente e ingreso de aire) en los artículos absorbentes, no se encontró sugerencia alguna que permitiera a un técnico de nivel medio versado en la materia derivar del arte una lámina posterior respirable conformada por dos capas que formaran una zona o espacio estable particular para la condensación de vapores, debido a la incorporación de partículas o láminas hidrófobas entre el cuerpo absorbente y la lámina posterior respirable.

Lo más cercano a la propuesta de la solicitud fue la existencia de láminas hidrófobas tridimensionales con capilares que sirven de láminas posteriores respirables, pero según las enseñanzas del arte, no se forma zona de condensación alguna ya que el funcionamiento del artículo en el usuario lleva a la compresión (y eliminación de espacios entre capas) de las láminas durante el uso y al cierre de los capilares para impedir el paso de líquidos a través de ellos. Así que tales enseñanzas son contrarias a la técnica de mantener una zona o espacio de condensación entre las capas que conforman la lámina posterior.

- En conclusión, la lámina posterior respirable tiene Nivel Inventivo de acuerdo con el artículo 18 de la Decisión 486.

13.3 Aplicación Industrial (artículo 19 D 486)

- La lámina posterior respirable de la solicitud puede ser desarrollada a escala industrial y por ello cumple con el requisito de Aplicación Industrial del artículo 19 de la Decisión 486.

10. **Conclusión**

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** el objeto titulado

"LAMINA DE RESPALDO RESPIRABLE CON ELEMENTO DE DISTANCIA HIDROFOBO Y ZONA DE CONDENSACION"

Y definido en las Reivindicaciones 1 a 5 del Folio 110.

EXAMINADOR TECNICO Código No. 202042	FECHA 2010-07-22
--	----------------------------

7/22